

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 31 de agosto y 01 y 02 de septiembre del 2022, hasta las 5 P.M. Sírvasse proveer. Armenia Q., marzo 23 del 2023.



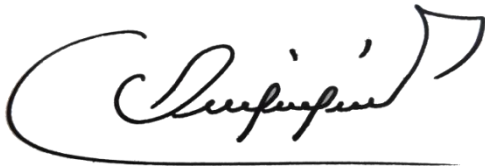
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, marzo veintitrés del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo** de mínima cuantía promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra del señor **HELBERT ALEJANDRO PAREJA.**

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de marzo de 2023. No. 052.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

JVA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e646177bfd2150aec96536d07c8ad232aa9fe303463c64a4843c3f17beaff0a**

Documento generado en 22/03/2023 05:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>